

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017571 15 SEP 2021**

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 5012 de 2009, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 434 de 2016, abrió el concurso abierto de méritos para proveer, ciento quince (115) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. **11788**, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, envió la lista de legibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. **11788**.

Que en estricto orden de lista, mediante el artículo 1º de la Resolución No. **12301** del 30 de julio de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1026, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **ANGÉLICA CELINA BOTELLO QUINTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.886.682**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles, tomado posesión el 3 de septiembre de 2018.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución No. **12301** del 30 de julio de 2018, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, al señor **FÉLIX ANTONIO LOZANO CLAVIJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.374.593**, quien ocupó la segunda posición de la lista de elegibles, tomado posesión el 03 de septiembre de 2018.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que mediante Resolución No. **016352** del 05 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia de la señora **ANGÉLICA CELINA BOTELLO QUINTANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.886.682**, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1026, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 16 de octubre de 2018.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, se recompuso automáticamente, por primera vez, con ocasión a la renuncia de la primer elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo **2.2.5.3.2** del Decreto No. **1083** de 2015, las vacantes definitivas de los empleos de carrera deberán proveerse con quien ocupe el primer orden de elegibilidad.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **03261** del 29 de marzo de 2019, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1026, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **BRIGITTE ROCIO CORREDOR PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.174.789**, quien ocupó la tercera posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta, habiendo tomado posesión el 10 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución No. **002241** del 11 de febrero de 2020, se le aceptó la renuncia al señor **FÉLIX ANTONIO LOZANO CLAVIJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.374.593**, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, a partir del 14 de febrero de 2020.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, se recompuso automáticamente, por segunda vez, con ocasión a la renuncia del segundo elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. **013597** del 24 de julio de 2020, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, a la señora **ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.419.901**, quien ocupó la cuarta posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **018154** del 01 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento de la señora **ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.419.901**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO **2044**, GRADO **11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, por cuanto la mencionada señora, no aceptó el nombramiento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, se recompuso automáticamente por tercera vez, con ocasión a la no aceptación de nombramiento en periodo de prueba de la cuarta elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficios No. **20201020969231** del 31 de diciembre de 2020 y **20211020250561** del 12 de febrero de 2021, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), conformada por la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para nombrar en período de prueba a la elegible **EZZYE CAROLINA GUERRERO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.209.256**, quien ocupó la quinta posición en la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta; con el siguiente argumento:

"(...) En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba y el acto de posesión, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante. En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación deberá realizar los nombramientos en período de prueba y el Acto de posesión de los elegibles que se autorizaron mediante los siguientes radicados de salida comoquiera que las vacancias definitivas de originaron durante la vigencia de las listas de elegibles:

Nro. OPEC	Elegible Autorizado	Nombre y Apellido	Radicado de respuesta	Fecha
11788	5	EZZYE CAROLINA GUERRERO PALACIOS	20201020969231	31/12/2020

(...)"

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. **004237** del 10 de marzo de 2021, se nombró en período de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, a la señora **EZZYE CAROLINA GUERRERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.209.256**, quien ocupó la quinta posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **005770** del 05 de abril de 2021, se derogó el nombramiento de la señora **EZZYE CAROLINA GUERRERO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.209.256**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, por cuanto la mencionada señora, no aceptó el nombramiento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Que conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, se recompuso automáticamente por cuarta vez, con ocasión a la no aceptación de nombramiento en periodo de prueba de la quinta elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. **009583** del 28 de mayo de 2021, se nombró en periodo de prueba en una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, a la señora **LUZ AIDEE LARA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.486.881**, quien ocupó la sexta posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **013713** del 27 de julio de 2021, se derogó el nombramiento de la señora **LUZ AIDEE LARA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.486.881**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025, por cuanto la mencionada señora, dentro de los términos de ley, no manifestó la aceptación o no, de su designación en periodo de prueba.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. **20161000001396** del 16 de septiembre de 2016, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para proveer dos (2) vacantes el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, se recompuso automáticamente por quinta vez, con ocasión a la no manifestación de aceptación de nombramiento en periodo de prueba de la sexta elegible, quedando la vacante de dicho empleo por proveer.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. **20211021156921** del 02 de septiembre de 2021, radicada bajo el No. **2021-ER-304683** del 08 de septiembre del 2021, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), conformada por la Resolución No. **20182320068155** del 06 de julio de 2018, para nombrar en periodo de prueba a la elegible **GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.526.570**, quien ocupó la séptima posición en la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta

Que de conformidad con la certificación de fecha 13 de septiembre de 2021, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.526.570**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles recompuesta, cumple con los requisitos y el perfil requerido, siendo en consecuencia pertinente proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, posición 1025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.526.570**, en el empleo denominado

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO TERCERO. La persona nombrada por medio del presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a la señora **GLORIA INÉS ARIAS RENDÓN**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Clara Inés Páez Jaimes - Secretaria General
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano.
Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaria General
Lorena Velásquez Grajales - Contratista STH
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista STH
Posición: 1025